



## RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMPULSA PERU

Nº 029- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 24 de octubre del 2019

### **VISTOS:**

El Informe N° 570-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú” por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, la que viene operando administrativa, presupuestal y financieramente a partir del ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, el cual establece que las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la implementación del citado Plan y adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento asegurando que las acciones y gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestales institucionales;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327 señala que la responsabilidad para gestionar y disponer medidas de protección establecidas en dicho Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de publicación de la norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, siendo que, en su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, ha dispuesto que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, el literal 6.5.6.1 del numeral 6.5.6 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, al no contar el Programa Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, con una Oficina de Integridad Institucional, la Unidad Gerencial de Administración del citado Programa considera necesario delegar a un servidor civil de esta Gerencia dichas funciones, de conformidad con lo señalado en el el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y de conformidad con el literal 6.5.6.1 del numeral 6.5.6 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante el Informe N°570-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 15 de octubre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Impulsa Perú, solicita a la Unidad Gerencial de Administración realice las acciones para implementar las funciones de integridad en el Programa Impulsa Perú acorde a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con el Decreto Legislativo N°1327, con el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, con la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Delegar para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Señora Marleny Enma Olivera Lozano, Especialista en Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, las funciones y/o atribuciones relacionadas con las labores de promoción de la integridad y ética institucional contempladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-JUS, y las señaladas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Señora Marleny Enma Olivera Lozano, informe semestralmente a la Unidad Gerencial de Administración los actos realizados en merito a las funciones delegadas mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-**